



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

31 JUL 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 6 12

VISTO: El Expte. N° 6.701-M17(I)-E-18, mediante el cual la Sra. Rectora de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami" solicita la compra de 240 sillas y 240 mesas escolares; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de adquirir dicho mobiliario, la mencionada autoridad escolar informa a fs. 02 que: *"el mobiliario escolar que existe en el establecimiento se encuentra en muy mal estado de conservación, por lo cual solicitamos (...) la adquisición de 240 sillas y 240 mesas, para el próximo ciclo lectivo, atento a que ya nos fueron entregadas 60 mesas y sillas. Fundamenta el pedido la necesidad de los alumnos de contar con éste material en condiciones, el que resulta imprescindible para el pleno ejercicio del derecho a la educación del que gozan nuestros jóvenes."* y, por su parte, la Sra. Directora de Educación a fs. 07 destaca la necesidad (y urgencia) en la compra de dichos bancos y sillas para la Escuela, dado que los mismos se encuentran en las condiciones propias del uso excesivo de ambos turnos (mañana y tarde) y además sugiere utilizar el Fondo Educativo, ya que la finalidad de éste es solventar gastos de necesidades y mejoras propias de los establecimientos educativos;

Que a fs. 16 obra Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 437.520.- (pesos cuatrocientos treinta y siete mil quinientos veinte), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 14/15 y con el siguiente detalle: Proveedor Asignado: "Saluma c.e.i.", por dicho importe (\$ 437.520);

Que, asimismo, ha tomado intervención la Sra. Directora de Administración (fs. 08, 10 y 17), dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 18 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 18 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en estas actuaciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 19/20 emite su dictamen, en el que indica: *"...Resulta entonces potestativo para esta administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos; Se aclara que para proceder de esta forma, la norma exige la realización previa de un Cotejo de Precios (art. 7° penúltimo párrafo Ord. 1299/03), requisito que se encuentra cumplido en estos actuados (fs. 16), por lo que en caso de efectuarse la contratación directa, la compra debe encomendarse a la firma que efectuó la oferta más conveniente..."*, realizando el encuadre legal del caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: *"...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada..."*, lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: *"Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia"* y *"Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios"* y finaliza aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente;



Municipalidad de
Yerba Buena

31 JUL 2018

III... Tucumán
DECRETO: N° 612

Que a fs. 21 (pie) interviene el Sr. Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo solicitado;

Que, en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por la Sra. Rectora de la escuela municipal (fs. 02) y la Sra. Directora de Educación (fs. 07), el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 23 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de 240 pupitres simples y 240 sillas escolares, destinados a la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", a la Firma "Saluma c.e.i.", de Rodríguez Luis Walter, CUIT 20-17377768-0, con domicilio en Ruta 305 km 8 1/2 – Las Talitas – Tucumán, por hasta el importe total de \$ 437.520.- (pesos cuatrocientos treinta y siete mil quinientos veinte), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-
KPS.-

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA